



### PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por ello, por medio de la presente,

#### DISPONGO

**PRIMERO.** Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

**SEGUNDO.** Que por el Secretario se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

El Alcalde  
Fdo. Juan Lora Martín

Código Seguro De Verificación	1pI7R5BTMForbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	19/09/2023 12:29:46
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1pI7R5BTMForbIV0s9EcnA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1pI7R5BTMForbIV0s9EcnA==</a>		

